

ACTA NÚMERO 50 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2018.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de febrero de 2018, siendo las 19:04 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

*D^a. Virginia Bacallado García.
D. Domingo Javier Castillo Gil.
D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a. Sandra María Ramos Pérez.
D. Juan Jesús Morales Martín.
D. Norberto Cartaya Dorta.
D^a. Nira Fierro Díaz.
D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.
D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. José Antonio Caro Salas.
D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a Blanca Rosa Martín Simón.
D. José Daniel Díaz Armas.
D. Cristián Benítez Domínguez.
D. Rodolfo León Martín.
D. Honorio Román Marichal Reyes.*

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. Montserrat Pérez Montesdeoca.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. M^a del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. BLANCA ROSA MARTÍN SIMÓN.-

Comprobado por la Secretaría General, que se ha dado cumplida cuenta a los requisitos previos señalados en las leyes y disposiciones reglamentarias, por la Sra. Concejala **D^a BLANCA ROSA MARTÍN SIMÓN**, se procede a prestar promesa, pronunciando en alta voz, ante los presentes, la siguiente fórmula:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

Asimismo, por imperativo legal, prometo lealtad al Rey y hacer cumplir la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Por último, prometo luchar incondicionalmente por una Canarias soberana, sostenible, no discriminatoria e igualitaria entre hombres y mujeres; en definitiva, por una Canarias ecosocialista.”.

Acto seguido el Alcalde, procede a imponer la medalla de la Ciudad a la nueva Concejala, pasando a ocupar su puesto en el Salón de Actos.

II.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 11-01-2018.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta del Pleno Ordinario de fecha 11-01-2018.

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 11-01-2018.

III.- PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018-2021: ACUERDOS A ADOPTAR.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“Examinado el expediente del PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2018-2021, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, en el que consta este municipio con las siguientes obras: "Red de alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar" y "Red de Alcantarillado de la Urbanización Prismar.1ª Fase", con una inversión total de

1.572.960€, ascendiendo la aportación municipal a la cantidad de 314.592€, correspondiente al 20% de la inversión total.

Resultando que el presupuesto del Plan establecido en la Norma 8ª del mismo, se distribuirá entre las cuatro anualidades 2018-2021, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de la Corporación Insular y a los criterios de distribución de la ejecución de las obras en las anualidades del Plan señaladas en su Norma 10ª.

Resultando que conforme se señala en la Norma 8ª y 14ª del referido Plan, se excluye de dicho presupuesto los costes de estudios geotécnicos, redacción de proyectos y dirección de obras, que serán sufragados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quien además de financiar los mismos, realizará su contratación.

Resultando que además la Norma 15ª del Plan de Cooperación citado, establece que las obras incluidas serán contratadas por el Área del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que tenga atribuida la Gestión del Plan.

Resultando que la Norma 15ª del Plan establece, entre otros, que: "La aportación municipal será detrída de los recursos del mismo en el REF"

Resultando que se ha emitido informe favorable por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto todo lo anterior se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Prestar la total conformidad con las disposiciones y contenidos del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, en el que consta este municipio con las siguientes obras: "Red de alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar" y "Red de Alcantarillado de la Urbanización Prismar.1ª Fase", con una inversión total de 1.572.960€, ascendiendo la aportación municipal a la cantidad de 314.592€, correspondiente al 20% de la inversión total.

SEGUNDO. Autorizar expresamente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la detracción de la participación municipal en el REF, la aportación que corresponde al municipio de Tacoronte, en relación al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos oportunos."

RESULTANDO: Que se ha emitido informe por la Sra. Interventora de Fondos, que literalmente dice:

“La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en relación con la providencia de alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, en la que se solicita informe correspondiente al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021 para su toma en consideración por el Pleno de la corporación, tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO. *Consta en el expediente el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021, aprobado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2018, detallándose en su Anexo II las obras a ejecutar que, para el municipio de Tacoronte, se concretan en “Red de Alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar” y “Red de Alcantarillado de la Urbanización Prismar 1ª Fase”, con una inversión total de 1.572.960 euros, de los cuales el 20% se corresponde con la aportación municipal cifrándose en 314.592 euros y el 80% con la aportación del Cabildo, con una cantidad de 1.258.368 euros.*

SEGUNDO. *En la Norma 8ª del Plan Insular se establece el presupuesto total del mismo el cual se distribuirá en las anualidades 2018-2021, indicando que la cantidad que definitivamente se consigne para cada anualidad vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias de la Corporación Insular.*

TERCERO. *En la Norma 13ª del Plan Insular se establece que la aportación municipal será detrída de los recursos del REF correspondientes a cada Ayuntamiento.*

CUARTO. *Que no consta en el Plan Insular la distribución concreta del gasto por anualidades, solo se establece el importe total del presupuesto y los porcentajes correspondientes a la aportación municipal y a la del Cabildo.*

CUARTO. *Que, en la fecha del día de hoy, esta Corporación no ha aprobado todavía su presupuesto para el ejercicio 2018, estando en la actualidad prorrogado el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017, por lo que, en estos momentos, no existe crédito con el cual hacer frente a la aportación municipal que requiere la ejecución de este Plan Insular.*

Por todo ello, y una vez que se tenga conocimiento de la distribución concreta del gasto por anualidades en lo que se refiere a la aportación municipal, se debería tramitar y aprobar el correspondiente expediente de modificación de créditos. Al tiempo que debe existir un compromiso del Pleno para aprobar los Presupuestos del periodo 2018-2021 con crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto que comporta la ejecución de este Plan.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 29 de enero de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** explica, que el Cabildo cada 4 o 5 años, programa los Planes Plurianuales en cooperación con los Ayuntamientos. El Cabildo, según el número de habitantes aporta más o menos porcentaje de participación, en Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes es del 50%, en los de más de 20.000 habitantes hasta el 80% y en los de menos de 20.000 aporta el 100%.*

El Cabildo ha puesto como condición obligatoria en el presente Plan, que todas las obras sean de saneamiento, para ello el Consejo Insular de Aguas, estudió municipio por municipio todas las necesidades que tenían en materia de saneamiento, una vez finalizado el mismo se presentó a los responsables de todos los municipios en materia de saneamiento, que en el caso de Tacoronte y La Laguna es la Empresa TEIDAGUA.

Tanto el Consejo Insular de Aguas y TEIDAGUA, entendían que las obras prioritarias en Tacoronte son, la Red de Alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar y la Red de Alcantarillado de la Urbanización Prismar 1ª Fase. Al Ayuntamiento le corresponde un poco más de un millón y medio, aportando el Ayuntamiento el 20% y el 80 % restante lo aporta el Cabildo.

Asimismo, indica hay que hacer dos proyectos, por lo que la cantidad prevista, es una cantidad estimada. Como verán en el expediente no están las anualidades, en el anterior convenio venía detallado municipio por municipio, las anualidades de cada uno, ahora no viene cantidad por anualidad, porque él Cabildo lo que ha hecho es que ha previsto un Presupuesto Global y después irá adjudicando conforme vayan saliendo los proyectos.

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta, que van a votar a favor.*

Continúa diciendo, que el Sr. Davara, actual Gerente del Consejo Insular de Aguas, es perfectamente conocedor de la situación del saneamiento de Tacoronte, al haber sido el Gerente de TEIDAGUA, resolviendo grandes problemas de saneamiento, como el de la zona de Jardín del Sol, la zona de Juan Fernández y otras áreas complejas.

Les gustaría dejar patente, que aunque la propuesta puede resultar legítima por parte del Consejo Insular de Aguas, sin embargo dado lo multicolor de ésta Corporación, lo optimo hubiera sido que a éste tipo de reuniones, también tuviera participación la Oposición, para ser conocedora de los acuerdos que después se acaban discutiendo aquí, con esa salvedad de que les gustaría participar en ese tipo de decisiones, aún así, entienden la necesidad de Mesa del Mar y Prismar, por ello van a votar a favor.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ entiende, que esté tipo de obras que se van a realizar son esenciales, porque hay que ir mejorando la situación del saneamiento en toda la Islas, por tanto van a votan a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta, que van a votar a favor del Plan de Cooperación, que no es otra cosa que recibir dinero que viene a beneficiar infraestructuras necesarias para nuestro municipio.

DON CARLOS MEDINA DORTA en primer lugar, felicita y le desea la mejor de las suertes a la compañera de Corporación Dña. Blanca, ya que no tuvieron la oportunidad de hacerlo antes. En segundo lugar quiere dar la bienvenida a la Interventora, que cree que es su primer Pleno, que es la sexta en el recorrido del Sr. Alcalde, con lo cual, también le desean toda la suerte en el tiempo que esté entre nosotros.

Es verdad que hubo una reunión de presentación en la Matanza para los Concejales, donde el Consejero del Consejo Insular de Aguas, adelantó los acuerdos que habían adoptado con los Ayuntamientos de la Isla, en base a lo que había sucedido en el verano con las micro bacterias, se decidió que se destinara a la depuración de aguas.

Asimismo indica, que se queda con una serie de dudas por el Informe de Intervención, respecto de que debe existir un compromiso del Pleno para aprobar los Presupuestos 2018-2021, con crédito suficiente y adecuado, al que imputar el gasto que comporta la ejecución de este Plan. El recorrido político de algunos acaba en el 2019, por lo que evidentemente es una declaración de voluntades, que tendrá que ser de la Corporación que venga a posteriori, cree que debe quedar como recomendación, pero no puede ser una obligatoriedad.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, hay que aceptar el compromiso del gasto, es como si fuese un gasto plurianual, existen las partidas plurianuales y eso ocurre en todos los gobiernos, porque el Cabildo exige el compromiso.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, el Pleno autoriza al Cabildo a detraer del REF la parte que le corresponde al Ayuntamiento, que será un juego de cifras para hacer los asientos contables dentro del propio Presupuesto. En ese sentido, viendo la necesidad, están totalmente de acuerdo.

El **SR. ALCALDE** manifiesta, que el Grupo de Gobierno, evidentemente también está de acuerdo.

Asimismo, pide disculpas a la nueva Interventora, como la presento en las Comisiones Informativas, se olvidó de presentarla en el Pleno.

Dña. Montse, como bien ha dicho el Portavoz del Grupo Municipal Socialista es la sexta Interventora que tiene, en los 6 años y medio en el

Ayuntamiento y como dijo el otro día, le desea muchos años en el Ayuntamiento y muchos éxitos, porque los éxitos de la Intervención, son los éxitos de la Institución.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, añadiendo a la misma, el último apartado del informe de Intervención, transcritos precedentemente y en consecuencia, **prestar la total conformidad con las disposiciones y contenidos del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017, en el que consta este municipio con las siguientes obras: “Red de alcantarillado y EBAR de Mesa del Mar” y “Red de Alcantarillado de la Urbanización Prismar.1ª Fase”, con una inversión total de 1.572.960€, ascendiendo la aportación municipal a la cantidad de 314.592€, correspondiente al 20% de la inversión total.**

SEGUNDO: Autorizar expresamente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la detracción de la participación municipal en el REF, la aportación que corresponde al municipio de Tacoronte, en relación al Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2021.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Una vez que se tenga conocimiento de la distribución concreta del gasto por anualidades en lo que se refiere a la aportación municipal, se deberá tramitar y aprobar el correspondiente expediente de modificación de créditos. Al tiempo que debe existir un compromiso del Pleno para aprobar los Presupuestos del periodo 2018-2021 con crédito suficiente y adecuado al que imputar el gasto que comporta la ejecución de este Plan.

IV.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y EL IES “LA LABORAL DE LA LAGUNA”, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE SUS ALUMNOS.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que literalmente dice

“AL: PLENO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE Y EL I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA.

Visto el Modelo de Convenio de Colaboración para la Formación en Centros de Trabajo, cuyo objeto es la colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el Centro Educativo I.E.S. “La Laboral” de La Laguna para la realización de las prácticas por parte de los/as alumnos/as que cursan ciclos formativos.

Resultando.- Que el Centro docente elaborará el Programa formativo correspondiente especificando días y horas, centro donde va a desarrollar las prácticas, así como el Ciclo formativo en que se encuentra matriculado.

Consta en el Expediente copia del modelo de Convenio elaborado por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Resultando.- Que en el seguimiento y valoración de las prácticas intervendrán el Tutor del grupo del ciclo formativo y el tutor designado por el ayuntamiento.

Resultando.- Que la realización de las prácticas por parte de los/las alumnos/as no supondrá contraprestación económica alguna, careciendo la misma de naturaleza jurídico laboral o administrativa.

Considerando.- El art. 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas es el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica, administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el Art. 47 de la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Según el Art. 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

Considerando.- Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en

orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Considerando.- Según lo establecido en el Art 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el Plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón. Se presenta la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERA.- Que se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el IES La Laboral de La Laguna.

SEGUNDA.- Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.”

La Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 29 de enero de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, el voto del Grupo MIXTO va a ser favorable. Para ellos es un orgullo que vengan alumnos a realizar las prácticas y esperan que no solo aprendan de nosotros, sino que les aporten mucho de lo que la juventud tiene que aportar y de lo que, los nuevos centros de formación tienen que aportar a la Administración.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ indica, que su voto será favorable, al tiempo que le desean mucha suerte.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a votar

a favor.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica, que igualmente votarán a favor del convenio, aunque solo le queda la duda, de sí es un convenio genérico.

El **SR. ALCALDE** le responde, que es un convenio de prácticas de monitores para el Centro de Naranjos de Luz, **preguntando D. Carlos, que entonces es específico**, indicándole que sí.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tacoronte y el IES “La Laboral” de La Laguna.**

SEGUNDO: Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al IES “La Laboral” de La Laguna, para su conocimiento y efectos.

V.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1/2018, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, incoado por esta Alcaldía e informado favorablemente por la Intervención de Fondos,

PROPONGO QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 256.494,41 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y	249.994,41

Py: 18.3.0000001	profesionales/Asistencia Social Primaria	
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria	6.500,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	256.494,41
	TOTAL ALTA DE GASTOS	256.494,41
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	
23100.48030	Asistencia a Domicilio/Asistencia Social Primaria	249.994,41
23100.48003	Ayuda Económica/Asistencia Social Primaria	6.500,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	256.494,41

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 29 de enero de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, como explicaron el otro día tanto la Interventora, como él, es una modificación prácticamente técnica, ya que la Interventora entiende que los 2 contratos, uno de la Ayuda a Domicilio y otro de tele asistencia, son contratos que llevan muchísimos años en este Ayuntamiento, se han estado imputando a un nº de contabilidad del Capítulo IV y la Interventora entiende que tiene que ser un nº de contabilidad del Capítulo II.

También decir que, el contrato de Ayuda a Domicilio se adjudicó el año pasado, por unos 230.000 euros y sigue vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, solo que se imputó a la partida del Capítulo IV y el otro es un contrato menor de 6.500 euros.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS una vez analizado el expediente y estudiados los informes de fiscalización realizados por la Sra. Interventora, comparten su criterio, efectivamente parece que se venía cometiendo un error desde antaño. Por ello, van a votar a favor de la modificación de créditos, para atender a las facturas como corresponde.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ una vez leídos los informes, van a votar a favor, al entender el cambio.

DÑA. TERESA Mª BARROSO BARROSO indica que van a votar a favor de la modificación de crédito.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, poniendo en valor el criterio de la Interventora, sin embargo esto viene de un Presupuesto donde ellos no han participado, es una cuestión técnica, no van a votar en contra, porque tampoco tienen argumento para votar en contra, por lo cual se abstendrán.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **CINCO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SOCIALISTA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 256.494,41 euros, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:**

APLICACIÓN	ALTA DE GASTOS	
23100.22799 Py: 18.3.0000001	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria	249.994,41
23100.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales/Asistencia Social Primaria	6.500,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	256.494,41
	TOTAL ALTA DE GASTOS	256.494,41
CONCEPTO	BAJA DE GASTOS	
23100.48030	Asistencia a Domicilio/Asistencia Social Primaria	249.994,41
23100.48003	Ayuda Económica/Asistencia Social Primaria	6.500,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	256.494,41

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de **QUINCE (15) DÍAS**, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

VI.- ACEPTAR EL REPARO POR INADECUACIÓN DE CRÉDITO DE LA FACTURA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE CRUZ ROJA Y DE

LA FACTURA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS.-

A continuación, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía que literalmente dice:

“Considerando la nota de reparo formulada por la Intervención de fondos en relación con la aprobación de las siguientes facturas, basado en la inadecuación de crédito:

Descripción de las facturas:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Eulen Servicios Sociosanitarios SL	Servicio de Ayuda a Domicilio	13.718,97€
Cruz Roja Española	Servicio de Teleasistencia	547,96€

PROPONGO

PRIMERO. Adoptar el siguiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, la resolución de la discrepancia, corresponderá al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa:

“**ACUERDO:** Aceptar el reparo formulado por la Intervención de Fondos y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el vigente Presupuesto de crédito adecuado en la aplicación presupuestaria “23100.22799 Asistencia Social Primaria/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” para afrontar el correspondiente gasto.”.

SEGUNDO. Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 29 de enero de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, el presente expediente está relacionado con él expediente anterior.

Como saben, la modificación de créditos se acaba de aprobar por lo que, tiene que realizarse el trámite de publicación en el Boletín Oficial y hasta después de 15 días de publicación no es efectiva, por tanto a día de hoy no hay Partida Presupuestaria, por ello la Interventora propone aceptar el crédito y que el pago quede pendiente hasta que sea efectiva la modificación de crédito que acaban de

aprobar y a partir de 20 o 25 días se efectuaría el pago.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, ante ciertas dudas que se les plantea, les gustaría que le informara directamente la Interventora, dado que tal y como viene en el texto de la Ley de las Haciendas Locales, se han leído el artículo 217.2, ellos estarían aceptando el reparo ya realizado, por lo que les ha generado ciertas dudas, en el sentido del voto, de si se abstendrán o votarán en contra, ya que no han participado de la aprobación de las facturas, ni de la gestión de las mismas, ni siquiera de la redacción del Presupuesto, hasta que punto van a aceptar un reparo del que no han sido participes.

La **SRA. INTERVENTORA** manifiesta que, levantar un reparo sería que el Pleno obvia su reparo, es decir su criterio y al levantarlo hace que se continúe el expediente y asume el Pleno la responsabilidad. Es decir, levantar el reparo implicaría que tramitan el expediente lo imputan a la partida presupuestaria que está actualmente en el Presupuesto y el Pleno asume la responsabilidad.

Sin embargo aceptar el reparo, significa que espera a que todo el expediente de modificación de créditos esté concluso y entonces se continúa el expediente.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS indica que, la aceptación conllevaría, aceptar el criterio de la Intervención en el sentido de suspender el expediente, **respondiéndole la Sra. Interventora, que si, indicándole asimismo, que el texto lo dice, aceptar el reparo y suspender la tramitación del expediente.**

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a votar a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales define muy bien, el art 217 y el 218, lo que es un reparo, otra cosa es hablar de aceptación o levantamiento de reparo, pero lógicamente es un reparo que se hace a un expediente administrativo, en éste caso, de EULEN y de la Cruz Roja, porque hay una inadecuación de crédito, se estaban imputando unos créditos que eran del capítulo IV al capítulo II. Pero el concepto de reparo es cuando hay un vicio y una disconformidad por parte de la Intervención en éste caso, no cambia el concepto, porque la suspensión se produce cuando hay un reparo, la suspensión del expediente, se produce desde que hay un informe de disconformidad, no cuando se trae al Pleno y ellos dicen acepto o no. La suspensión del expediente, según el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se produce cuando ya hay un vicio de legalidad, por parte de la Interventora y de la Secretaria, ahí se suspende, lo que ocurre luego, es que, el Alcalde puede discrepar de la opinión de la Interventora y de la Secretaria y elevar al Pleno o el mismo levantar el reparo, según la Ley vigente, otra cosa es que, cuando hay una discrepancia, entonces es cuando se viene al Pleno; en éste caso es una inadecuación o insuficiencia de crédito, le corresponde al Pleno, están

de acuerdo, pero reparo no es, que ella vaya a aceptar, no, la suspensión se produce desde el momento que existe vicio de legalidad.

Ellos entienden que la modificación de crédito es necesaria, para poder seguir con la gestión del contrato de EULEN, pero tienen dudas, y además cree que si van a los decretos de reparo de 2016 y 2017 respecto a la Cruz Roja, bien por omisión, bien porque falta de procedimiento, bien por insuficiencia de crédito, eso lo dice el propio expediente. El tema es que se trae una aceptación de reparo, en el que ella no está de acuerdo, en lo que, ahora se suspende hasta que se apruebe la modificación de crédito. No, la modificación de crédito es para seguir con la gestión del Servicio de EULEN y de Cruz Roja, porque como bien dijo el Alcalde el Contrato de EULEN está vigente hasta el 31 de diciembre, lo que pasa es que estamos en el ejercicio del 2018, no en el 2017, tenemos que seguir prestando el servicio de la ayuda a domicilio por eso hay que seguir pagando a EULEN, por eso se suspende porque no tenemos créditos imputados al capítulo II.

Respecto de la Cruz Roja, en diciembre hubo un decreto con reparo, de un expediente que lógicamente no ha sido como el de EULEN, no es un contrato que ha salido a licitación, por tanto ellos, tratándose de lo delicado que son los reparos en materia de fiscalización y aún siendo partícipes del Presupuesto del 2017, lo dice alto y claro, porque una cosa es aprobar un Presupuesto para disponer unos créditos y otra cosa es la gestión de los créditos, pidiendo que no confundan.

Por ello en éste punto no pueden estar de acuerdo, ni con el criterio de la aceptación del reparo, ni que se pongan dos expedientes en un mismo orden del día, porque lo de EULEN es una cosa y lo de la Cruz Roja es otra, aunque el fundamento contable que la Interventora da, es que realmente hay una inadecuación de crédito mal imputados por los demás Interventores, es verdad, pero son dos expedientes diferentes, uno tiene contrato y el otro no tiene y los pagos son del 2017, que hay que plantearse como se traen luego esos pagos aquí, porque son facturas del 2017, del ejercicio anterior, se refiere sobre todo a la Cruz Roja.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, todo lo relacionado con materia presupuestaria de éste Ayuntamiento, desde hace bastante tiempo vienen denunciando, que es poca la información que se les da y cuando vienen modificaciones de créditos, se les suscitan dudas, porque entienden que les faltan datos para tener un conocimiento más amplio de aquellas decisiones que competen al Pleno. Les cuesta entender como dos facturas, dos instituciones diferentes, vienen englobadas dentro de un mismo expediente, donde pueden entender que por vicios del pasado, que Cruz Roja esté englobada en el capítulo IV, porque tradicionalmente como organización no gubernamental se le venía dando una serie de subvenciones a cambio de ciertas prestaciones, le cuesta entender, como EULEN, que es la adjudicataria de un servicio, que presta directamente a éste Ayuntamiento se engloba en ese mismo capítulo y ahora parece ser que hay que adecuar el crédito suficiente en el capítulo II, por esos

motivos, por la desconfianza, además, no participaron en ese Presupuesto, pero al tratarse del Servicio de Ayuda a Domicilio, se van a abstener, pero evidentemente, son muchas las dudas que se les suscitan.

El **SR. ALCALDE** aclara que, tanto un servicio como el otro se presta continuamente, por tanto una factura de asfaltado de una calle, se le da entrada después de asfaltar la calle, una factura de la pintura de un edificio, se le da entrada después de pintar el edificio, pues la factura del mes de diciembre de atención domiciliaria, se entregó en enero y la factura de la tele asistencia del mes de diciembre se entregó en enero, ese es el motivo por el que las facturas han llegado éste año.

La Interventora ha entendido que hay que cambiar de capítulo y por eso es por lo que no se han podido pagar, si no hubiese sido necesario cambiar de capítulo se hubiese pagado sin problemas.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC** y **SI SE PUEDE** y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL**, **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **POPULAR** y **OCHO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aceptar el reparo formulado por la Intervención de Fondos y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el vigente Presupuesto, de crédito adecuado en la aplicación presupuestaria “23100.22799 Asistencia Social Primaria/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” para afrontar el correspondiente gasto.**

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención de fondos a los efectos oportunos.

VII.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, PARA INCENTIVAR E IMPULSAR EL REGISTRO DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA.-

Seguidamente, se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, que literalmente dice:

“Doña Violeta Moreno Martínez, concejala del Grupo Político Sí se puede, del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte del mes enero del 2018 la presente

PROPUESTA, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 22 de septiembre de 2011 se aprueba en el Estado español, la Ley 35/2011 sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, con el objeto de lograr que las mujeres puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con los hombres , favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquellas . La aprobación de esta ley contó con el consenso del sector y de las organizaciones de mujeres rurales, o mejor dicho; fue el resultado de un trabajo continuado, organizado y reivindicativo de las mujeres rurales de todo el estado para llevar la igualdad al campo.

Ahora bien ¿de qué realidad partimos en el marco de la aprobación de esta Ley?

La titularidad única en unidades familiares ha significado históricamente una desigualdad cuando la actividad se realiza en pareja ya que, de cara a la sociedad únicamente uno de ellos es el responsable y representante legal de la actividad. Generalmente, el titular es el hombre mientras que la mujer pasa a denominarse “ayuda familiar”. Es un hecho que la figura de la titularidad única dificulta la plena igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito agrario y en el ámbito rural.

Según una Encuesta del INE en 2007 sobre la estructura de las explotaciones agrícolas se concluye que en Canarias el 22,09% de titulares de explotaciones agrarias son mujeres; solamente el 16,37% de las mujeres son Jefas de Explotación; el 79,56% del trabajo familiar en las explotaciones agrarias está desarrollado por mujeres cónyuges; el número de cónyuges femeninas aumenta considerablemente a partir de los 30 años incrementando progresivamente y llegando a su punto más alto en edades más avanzadas, es decir en torno a los 60 años; las y los jóvenes ostentan alrededor del 8% de la titularidad de las explotaciones agrarias de Canarias y un 8,5% de las jefaturas de explotación siendo las mujeres, en este intervalo de edad, las que mayor representación tienen.

*Con todos estos datos, se puede concluir que las mujeres “desempeñan un papel esencial como mano de obra en las explotaciones a pesar de que **la titularidad está fuertemente masculinizada** . De hecho, una parte importante de esa mano de obra femenina que emplean las explotaciones lo hace de manera irregular en la forma de Ayuda Familiar, por lo que **el papel de las mujeres se realiza de forma precaria**. Además, incluso siendo titulares de explotación, su participación y liderazgo en el tejido asociativo y las organizaciones profesionales agrarias es escasa” Es importante entender que todo esto se inserta dentro de un*

proceso más amplio de “desagrarización (pérdida de importancia de la actividad agraria) del medio rural (que) ha ido acompañado de la terciarización de la economía en nuestros municipios rurales; las mujeres rurales están teniendo un marcado protagonismo en el sector servicios, trabajos que desempeñan conjuntamente con multitud de otras funciones, y que les ha permitido la pluriactividad y las triples jornadas (...)”

En Canarias, para comenzar a aplicar la Ley de Titularidad Compartida de 2011, hemos tenido que esperar 5 años, hasta el 2016, para ver cómo el Gobierno Autónomo habilita el REACT- Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida. Recogemos literalmente lo que aparece en el **BOC Nº 191. Viernes 30 de septiembre de 2016** (3516 ORDEN de 27 de septiembre de 2016) por la que se crea el REACT: “Esta Ley crea la nueva figura jurídica para promover esta modalidad de explotación agraria con la finalidad equiparar mujeres y hombres en el mundo agrario dando cumplimiento efectivo al principio de igualdad y no discriminación proclamado en la Constitución. Asimismo, regula un conjunto de medidas en materia fiscal, de seguridad social y de subvenciones y ayudas públicas destinadas a incentivar su constitución. Dicha Ley obliga a las comunidades autónomas a crear, en su ámbito territorial, el registro de titularidad compartida, y ello porque, según lo dispuesto en su artículo 6, para que la titularidad compartida de las explotaciones agrarias pueda producir todos sus efectos jurídicos será precisa su inscripción previa en el Registro constituido al efecto por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente existirá un Registro en el que se reflejaran las declaraciones de titularidad compartida, y sus variaciones, recibidas del órgano competente de las distintas comunidades autónomas, los cuales comunicarán trimestralmente al citado Ministerio los datos facilitados por las personas titulares de la explotación agraria de titularidad compartida. Por todo lo anterior, se ha procedido crear y regular, el Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida de Canarias”

Ahora bien, además de la propia cotitularidad , que en sí misma ya es un avance legislativo importante, son varios los beneficios que recoge la Ley y que pretender “animar” a que las mujeres den el paso y se registren. Son medidas que se deben implementar en todas y cada una de las CCAA:

1. El cónyuge de un titular de explotación que se constituya como titular de una explotación de titularidad compartida, tendrá derecho durante 5 años a una reducción del 30% en la cuota de la Seguridad Social, con el límite de edad de 50 años.
2. Trato preferente en el caso de subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva
3. Derecho preferente en las actividades de formación y asesoramiento en materia de agricultura.
4. Obtención del certificado de explotación prioritaria (a solicitud del interesado) si se cumplen los siguientes requisitos:

- Renta unitaria de trabajo de la explotación menor o igual que el 180% de la renta de referencia.
 - Uno de los dos miembros será agricultor profesional.
5. Posibilidad de acceder a una ayuda de Primera instalación y Plan de mejora de la Titularidad compartida cuando el cónyuge o pareja de hecho sea titular de la explotación.

*Una vez aprobada la Ley y puesto en marcha el registro cabe preguntarse **¿qué está pasando hoy día con esta medida que lleva un año de recorrido en nuestro territorio?** Al igual que sucede en el resto del Estado (donde en julio de 2017 solo había 300 mujeres inscritas como cotitulares frente a las 20.000 o 30.000 explotaciones que se esperaba que se acogieran a este régimen) en Canarias no ha tenido el impacto esperado . Más grave aún ; todavía ninguna persona ha dado el paso de registrarse como cotitular . Si una mujer en Tenerife , por ejemplo, quisiera conocer en qué consiste e l registro para valorar con mayor criterio si le interesa o no esta medida , solamente podrá acceder a una página del Gobierno de Canarias donde aparecen las normativas y los requisitos ; no encontrará nada sobre los beneficios ni una guía práctica sencilla para conocer el tema. Si por el contrario , quisiera hacer la consulta telefónicamente comenzaría un rosario de llamadas entre las diferentes áreas de la Consejería de Agricultura encontrándose incluso con técnicos que no saben a qué se refiere con titularidad compartida. Peor aún; si lo que querría esta persona es saber, no ya el trámite administrativo sino los beneficios de registrarse (los cinco puntos que señalábamos más arriba), directamente le dirían que nadie le va a facilitar esa información porque no está en ningún lugar. Aunque la competencia directamente es del Gobierno de Canarias, también cabría esperar encontrar información en la página del programa Mujer Rural del Cabildo de Tenerife; no existe dicha información. Con todo queremos evidenciar cómo no solamente las mujeres carecen de medios para informarse adecuadamente de esta medida, sino que son las y los propios técnicos de la administración los que no han tenido una formación o carecen de medios (folletos, referencias claras de derivación) para poder facilitar la información que se les solicita, cumpliendo cabalmente con su trabajo. Frente a este escenario es difícil imaginar que una mujer, que vive en una zona relativamente alejada de un núcleo urbano sin información clara sobre esta medida, se anime a tomar un camino que parece no existir.*

*A pesar de encontrarnos con esta realidad tan preocupante, los representantes del Gobierno de Canarias todavía no parecen alarmados con los datos que comentábamos más arriba y en ese sentido no han dado pasos para analizar o entender qué está pasando con el REACT y por tanto, tomar medidas al respecto. Hace varios meses el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente crea dos **grupos de trabajo**, uno con las comunidades autónomas como gestores de los registros y otro con representantes de mujeres rurales, organizaciones agrarias y cooperativas, para analizar esta situación y también para diseñar medidas para mejorar la efectividad de la ley de Titularidad y por tanto del funcionamiento efectivo de los Registros. Muy resumidamente, puede concluirse del trabajo de estos grupos que todavía persiste un desconocimiento*

muy amplio de las propias interesadas y especialmente de los derechos que se les otorga (el ser cotitulares, por ejemplo, les da derecho a una pensión) y de lo que necesitan para registrarse. También reconocen que es esencial informar adecuadamente a las y los funcionarios, especialmente de oficinas comarcales y otros registros, que son la primera ventanilla a la que se acercan las mujeres y que muchas veces no solo no conocen en profundidad la ley **sino que pueden incluso desanimarlas**. Con todo, las organizaciones de mujeres rurales, coinciden en que es necesario un impulso político a una ley que tiene como grandes obstáculos la falta de información de las y los beneficiarios, así como al funcionariado, y los trámites burocráticos dificultosos.

Desde Sí se puede coincidimos plenamente con esta conclusión y consideramos que será necesario no solamente instar a las instituciones que tienen competencia directa en el asunto sino que la promoción del registro de titularidad compartida se convierta en un asunto de interés estratégico para nuestro municipio especialmente a través de la colaboración de las Concejalías de Servicios Sociales junto con la de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Concejalía de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala de Sí se puede en el Ayuntamiento de Tacoronte eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a que amplíe el porcentaje de bonificación a la seguridad social y elimine los límites de edad para acceder a la titularidad compartida, así como a ampliar las bonificaciones a otros grupos de edad.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que incida en el desarrollo de una campaña de difusión del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida (cuñas en radio, televisión, cartelería, folletos, etc.) y una guía clara y didáctica con el objetivo de darlo a conocer a potenciales beneficiarias y beneficiarios a través de los canales de difusión públicos, así como a través de organizaciones agrarias profesionales, asociaciones de mujeres u otras entidades interesadas, y de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural o de los Programas de Mujeres Rurales de los distintos Cabildos.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a incidir en el desarrollo de las acciones que sean necesarias para facilitar el acceso telemático a todo lo referido al Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida y todo lo que implica la Ley de titularidad compartida (habilitar un espacio web con información clara y precisa de

beneficios, pasos a dar, consultas virtuales, habilitación de una línea específica sobre la materia, etc.)

4. Instar al Gobierno de Canarias a estudiar con los colectivos de mujeres rurales, agentes implicados y administraciones, la viabilidad de aplicar subvenciones y medidas fiscales que favorezcan a las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias. En la misma línea de acción positiva que aplica ya el Plan de Desarrollo Rural de Canarias (PDR).

5. Instar al Gobierno de Canarias a incidir en el desarrollo de una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con las y los funcionarios públicos vinculados a la gestión directa o facilitación de información referente a la Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida del Gobierno de Canarias.

6. Instar al Cabildo de Tenerife a continuar desarrollando una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con los y las técnicas de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

7. Instar al Cabildo de Tenerife a garantizar que, tanto en las dependencias municipales como en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Cabildo, exista material didáctico sobre la Titularidad Compartida y específicamente sobre la ruta de acceso al REGISTRO, así como derivación directa a una persona que pueda orientar de primera mano este tema.

8. Desde el Ayuntamiento de Tacoronte se garantizará que en las dependencias municipales exista material didáctico sobre la Titularidad Compartida y específicamente sobre la ruta de acceso al REGISTRO, así como derivación directa a una persona adecuadamente formada que pueda orientar de primera mano sobre este tema.

9. Instar a la Concejalía de Servicios Sociales, en coordinación con la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Hacienda del Ayuntamiento de Tacoronte colaborarán en la organización de charlas en los diferentes pueblos y zonas del Municipio, con el apoyo o no de organizaciones que trabajan el tema (FADEMUR, AIDER,...), para fomentar la difusión de la titularidad compartida y del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida.

10. Se garantizará que estas medidas municipales se incluyan de manera específica, en los presupuestos municipales de 2018.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, formula in voce una enmienda al punto 9 de los acuerdos, ya que cometió un error, quedando redactada de la siguiente forma:

“Instar a la Concejalía de Servicios Sociales, en coordinación con la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Hacienda del Ayuntamiento de Tacoronte colaborarán en la organización de charlas en las diferentes zonas del Municipio, con el apoyo o no de organizaciones que trabajan el tema (FADEMUR, AIDER,...), para fomentar la difusión de la titularidad compartida y del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida.”

Continúa diciendo lo siguiente:

- ¿Qué es la titularidad compartida? Es una ley que ese aprueba en el 2011, con el objeto de lograr que las mujeres puedan ejercer y disfrutar de todos los derechos derivados de su trabajo en las explotaciones agrícolas en términos de igualdad con los hombres, favoreciendo la asunción de decisiones gerenciales y de los riesgos y responsabilidades derivados de aquellas. La aprobación de esta ley contó con el consenso del sector y de las organizaciones de mujeres rurales, o mejor dicho; fue el resultado de un trabajo continuado, organizado y reivindicativo de las mujeres rurales de todo el estado para llevar la igualdad al campo. Los Objetivos específico de ésta ley son:

- Profesionalizar la actividad agraria de las mujeres - mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias - visibilizar el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias
- Fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural
- Ayudar al asentamiento de la población rural

- ¿Qué supone la Titularidad Compartida?:

- Administración, representación y responsabilidad sobre la explotación compartida entre los dos miembros de la Titularidad Compartida.
- Reparto de rendimientos al 50%
- El cónyuge de un titular de explotación que se constituya como titular de una explotación de titularidad compartida, tendrá derecho durante 5 años a una reducción del 30% en la cuota de la Seguridad Social, con el límite de edad de 50 años.
- Trato preferente en el caso de subvenciones tramitadas en concurrencia competitiva
- Derecho preferente en las actividades de formación y asesoramiento en materia de agricultura.
- Obtención del certificado de explotación prioritaria (a solicitud del interesado) si se cumplen los siguientes requisitos:
 - Renta unitaria de trabajo de la explotación menor o igual que el 180% de la renta de referencia.
 - Uno de los dos miembros será agricultor profesional.

- Posibilidad de acceder a una ayuda de primera instalación y Plan de Mejora de la Titularidad compartida cuando el cónyuge o pareja de hecho sea titular de la explotación.

Actualmente la titularidad única en unidades familiares ha significado históricamente una desigualdad cuando la actividad se realiza en pareja ya que, de cara a la sociedad únicamente, uno de ellos es el responsable y representante legal de la actividad. Generalmente, el titular es el hombre mientras que la mujer pasa a denominarse "ayuda familiar". Es un hecho que la figura de la titularidad única dificulta la plena igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito agrario y en el ámbito rural.

- **¿Qué pasa en el ámbito Canario?** En Canarias, para comenzar a aplicar la Ley de Titularidad Compartida de 2011, hemos tenido que esperar 5 años, hasta el 2016, para ver cómo el Gobierno Autónomo habilita, lo que se llama el REACT-Registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida, si nosotros nos vamos a los datos del Ministerio de Agricultura, pueden observar que en el 2017 en diciembre el número de explotaciones, que hay en éste registro en Canarias actualmente es cero, parado con Castilla-León que son 137, a nivel de toda España pueden saber que son 343 explotaciones de titularidad compartida, a nivel de toda España, se adjunta cuadro por Comunidades Autónomas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Nº DE EXPLOTACIONES
ANDALUCIA	0
C. DE MADRID	0
I. BALEARES	0
I. CANARIAS	0
PAÍS VASCO	0
R. DE MURCIA	1
C.F. NAVARRA	2
CANTABRIA	4
ARAGÓN	6
CATALUÑA	6
P. DE ASTURIAS	6
C. VALENCIANA	8
EXTREMADURA	10
GALICIA	17
LA RIOJA	27
CASTILLA-LA MANCHA	119
CASTILLA Y LEÓN	137
TOTAL	343

Porque pasa eso, por ejemplo en Canarias, pone como ejemplo, si una mujer en Tenerife, quisiera conocer en qué consiste el registro para valorar con mayor criterio si le interesa o no esta medida, solamente podrá acceder a una página del Gobierno de Canarias donde aparecen las normativas y los requisitos; no encontrará nada sobre los beneficios ni una guía práctica sencilla para conocer el tema. Si por el contrario, quisiera hacer la consulta telefónicamente comenzaría un rosario de llamadas entre las diferentes áreas de la Consejería de Agricultura encontrándose incluso con técnicos que no saben a qué se refiere con

titularidad compartida. Peor aún; si lo que querría esta persona es saber, no ya el trámite administrativo sino los beneficios de registrarse (los cinco puntos que señalábamos más arriba), directamente le dirían que nadie le va a facilitar esa información porque no está en ningún lugar. Aunque la competencia directamente es del Gobierno de Canarias, también cabría esperar encontrar información en la página del programa Mujer Rural del Cabildo de Tenerife; si actualmente van a esa página, pasa lo mismo que en la página del Gobierno de Canarias, incluso hay un enlace que no lleva a ninguna información.

Por tanto, cuando habla de esto, quieren evidenciar no solamente las mujeres carecen de medios para informarse adecuadamente de esta medida, sino que son las y los propios técnicos de la administración los que no han tenido una formación o carecen de medios (folletos, referencias claras de derivación) para poder facilitar la información que se les solicita, cumpliendo cabalmente con su trabajo. Frente a este escenario es difícil imaginar que una mujer, que vive en una zona relativamente alejada de un núcleo urbano, sin información clara, sobre esta medida, se anime a tomar un camino que parece no existir.

¿Por qué han intentado vincular a la Entidad Local? *Porque la entidad local es la primera que tiene relación directa con ésta ciudadana, que puede tener este tipo de circunstancias en las que se puede beneficiar de la titularidad compartida.*

¿Por qué relacionan varias áreas del Ayuntamiento? *Porque es importante que el área de Agricultura, el área de Servicios Sociales y el área de Hacienda se pongan en contacto directo con los explotadores.*

Los Servicios Sociales tienen un perfil de mujeres que van a esa área a pedir un tipo de ayuda. También piden hacienda, porque es importante que éste tipo de medidas de divulgación e información vengán acompañadas por un Presupuesto, porque si no, nunca se aprobará.

Finaliza su exposición dando lectura a los acuerdos que proponen.

*Una vez finalizada la lectura de los acuerdos, el **SR. ALCALDE**, pide disculpas por la situación en la que ha tenido que leer su propuesta, suspendiendo el Pleno a las 19,47 horas, para llamar a la Guardia Civil y a la Subdelegación, debido a que los manifestantes que se encontraban delante del Ayuntamiento, estaban tirando petardos de gran potencia contra los cristales y persianas del Salón de Plenos del Ayuntamiento.*

Transcurrido unos minutos se reanuda el Pleno.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS *manifiesta que, van a votar a favor de la propuesta. Hay que hacer hincapié en la parte positiva, efectivamente a pesar de la aprobación de la Ley en el año 2011, ha tardado muchísimo el Gobierno de Canarias en crear el Registro necesario para poder formalizar el*

resto de efectos legales, para crear el Registro de Explotaciones Agrarias de titularidad compartida.

Además hay bastantes cosas interesantes en la propuesta, es decir se plantea instar al Gobierno de Canarias a que amplíe las ayudas para éste tipo de explotaciones a través del PDR, una cuestión que es absolutamente posible, teniendo en cuenta que el PDR, es un plan bastante agradecido, ya que por cada euro que pone Canarias, hay una correspondencia por parte del Estado y de la Unión Europa, es uno de los fondos que si la Consejería de Agricultura quisiera, inyectando dinero tendría muchos más efectos, porque es de los más expansivos.

Cree que tiene que haber un cierto grado de reconocimiento de éste tipo de explotaciones, porque al margen de la exposición de SI SE PUEDE en éste Ayuntamiento, no hay ningún tipo de repercusión pública, la Consejería ahora mismo está en otros Planes y no aparece como debería éste Registro publicado para que puedan acogerse al mismo dichas explotaciones, que al estar bajo la titularidad exclusivamente de uno de los cónyuges, en éste caso del varón, acaba siendo cotitular real de la propiedad, pero no de la explotación en sí, en el caso de la mujer no se beneficia de una explotación en la que a lo mejor, por el exceso de coste que conlleva tener de alta a varios autónomos en una misma explotación o estar incrementando los costes sociales, o por desconocimiento, porque las condiciones que se plantean son optimas en base al modelo anterior, indiscutiblemente el modelo mejoraría mucho si se uniera la bonificación del 50% a la cotización, por todo ello votan a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, están de acuerdo en que se potencie la titularidad compartida, porque la Ley 35/2011, de 2 de octubre, se hizo y se desarrolló para evitar las desigualdades entre los hombres y mujeres.

¿Por qué el Gobierno de Canarias tardó tanto en crear el Registro de Titularidad Compartida?. Aquí tiene que ser justa incluso con los técnicos. La letrada del Gobierno de Canarias, interpuso un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo 6 de la citada Ley, porque la Ley creaba el Registro imponiendo a las Comunidades Autónomas a que creasen sus propios Registros de Titularidad, invadiendo las competencias de Agricultura de las Comunidades Autónomas. Ese recurso tardó en resolverse, ya que se interpuso el día 05-01-2012, la Ley se aprobó el 4 de octubre de 2011, y el Partido Popular no estaba gobernando en el Gobierno de Canarias, pero hay que ser justas, éste artículo se resuelve casi 3 años después.

Continúa diciendo que en el 2008-2009-2010, ya se hablaba de la titularidad compartida en la Consejería de Agricultura, cuando los técnicos iban a solucionar y a incorporar medidas en el PDR, ya se hablaba de la titularidad compartida.

El 27-09-2016, el Gobierno de Canarias saca la Orden donde crea el

Registro de Explotaciones Agrarias y donde, para poder recibir subvenciones y bonificaciones, respecto a la Seguridad Social y a otras medidas fiscales, es obligatorio estar registrado.

¿Qué es lo que le falta al Gobierno de Canarias?, desarrollar un Decreto como hay en Extremadura, que venga a dar amparo, a todas esas medidas fiscales y subvenciones, que lógicamente luego van a dar lugar a una convocatoria pública, pero eso es lo que le falta al Gobierno de Canarias. El Registro de Titularidad Compartida está creado y se tardó porque se interpuso un recurso de inconstitucionalidad respecto al artículo 6.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, hay que agradecer éste tipo de propuestas porque se visualiza un problema, unas circunstancias, una realidad que personalmente desconocía. Es verdad que más allá de los procedimientos administrativos, a veces les cuesta entender cómo se puede eternizar la solución de unas circunstancias, que empieza a alargarse demasiado, a su juicio y que viene a plasmar una realidad, que hay que buscar soluciones de manera inmediata y para eso están también los Partidos Políticos, para buscar alternativas.

Le gusta muchísimo la propuesta, no solo por el conocimiento de la materia, que le parece escandaloso y surrealista que en los tiempos que corren no haya ninguna mujer con titularidad compartida, son personas que están desprotegidas, por educación o por cómo les ha tratado la vida.

Los acuerdos son medidas claras que vienen a buscar vías para potenciar y dar soluciones a ésta materia, con lo cual, están totalmente de acuerdo, al tiempo que la felicita por la propuesta e indudablemente la votaran a favor.

DÑA. OLGA M^a SUÁREZ FERNÁNDEZ manifiesta que, en primer lugar quiere felicitar y apoyar la moción que se les presenta y apuntar que éste Grupo de Gobierno tiene claro que todo aquello que venga a mejorar la vida de los trabajadores y trabajadoras del sector primario y de la mujer en particular, será bien recibido.

Cierto es también, que han hecho las consultas pertinentes al Gobierno de Canarias y algunos de los puntos que describen en la propuesta, ya se están llevando a cabo, pero no van a entrar a mirar unos sí y otros no. Creen en el espíritu de la propuesta y por tanto van a votar a favor.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal MIXTO, así como la enmienda formulada por el mismo Grupo, y en

consecuencia **instar al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a que amplíe el porcentaje de bonificación a la seguridad social y elimine los límites de edad para acceder a la titularidad compartida, así como a ampliar las bonificaciones a otros grupos de edad.**

SEGUNDO: Instar al Gobierno de Canarias a que incida en el desarrollo de una campaña de difusión del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida (cuñas en radio, televisión, cartelería, folletos, etc.) y una guía clara y didáctica con el objetivo de darlo a conocer a potenciales beneficiarias y beneficiarios a través de los canales de difusión públicos, así como a través de organizaciones agrarias profesionales, asociaciones de mujeres u otras entidades interesadas, y de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural o de los Programas de Mujeres Rurales de los distintos Cabildos.

TERCERA: Instar al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, a incidir en el desarrollo de las acciones que sean necesarias para facilitar el acceso telemático a todo lo referido al Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida y todo lo que implica la Ley de titularidad compartida (habilitar un espacio web con información clara y precisa de beneficios, pasos a dar, consultas virtuales, habilitación de una línea específica sobre la materia, etc.)

CUARTO: Instar al Gobierno de Canarias a estudiar con los colectivos de mujeres rurales, agentes implicados y administraciones, la viabilidad de aplicar subvenciones y medidas fiscales que favorezcan a las mujeres cotitulares de explotaciones agrarias. En la misma línea de acción positiva que aplica ya el Plan de Desarrollo Rural de Canarias (PDR).

QUINTO: Instar al Gobierno de Canarias a incidir en el desarrollo de una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con las y los funcionarios públicos vinculados a la gestión directa o facilitación de información referente a la Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida del Gobierno de Canarias.

SEXTO: Instar al Cabildo de Tenerife a continuar desarrollando una labor de formación técnica especializada y de sensibilización con los y las técnicas de las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

SÉPTIMO: Instar al Cabildo de Tenerife a garantizar que, tanto en las dependencias municipales como en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Cabildo, exista material didáctico sobre la Titularidad Compartida y específicamente sobre la ruta de acceso al REGISTRO, así como derivación directa a una persona que pueda orientar de primera mano este tema.

OCTAVO: Desde el Ayuntamiento de Tacoronte se garantizará que en las dependencias municipales exista material didáctico sobre la Titularidad

Compartida y específicamente sobre la ruta de acceso al REGISTRO , así como derivación directa a una persona adecuadamente formada que pueda orientar de primera mano sobre este tema.

NOVENO: *Instar a la Concejalía de Servicios Sociales, en coordinación con la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Hacienda del Ayuntamiento de Tacoronte colaborarán en la organización de charlas en las diferentes zonas del Municipio, con el apoyo o no de organizaciones que trabajan el tema (FADEMUR, AIDER,...), para fomentar la difusión de la titularidad compartida y del Registro de Explotaciones Agrarias de Titularidad Compartida.*

DÉCIMO: *Se garantizará que estas medidas municipales se incluyan de manera específica, en los presupuestos municipales de 2018.*

VIII.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA-PNC, PARA SOLICITAR AL PLENO QUE SE LE CONCEDA EL NOMBRE DE UNA CALLE A D. PEDRO MOLINA RAMOS.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“Pedro Molina Ramos es un exponente y uno de los principales valedores del mundo rural de Tenerife. Nació en el barrio de San Lázaro, en San Cristóbal de La Laguna en 1959, en el seno de una familia de ganaderos de notable arraigo a través de diversas generaciones.

Ostentó diversos cargos en sociedades y entidades siempre vinculadas al mundo rural, apoyando al sector primario desde distintas vertientes. Así, ejerció como presidente de la Sociedad Cooperativa El Campo La Candelaria, la Asociación de Ganaderos de Tenerife AGATE, Federación de Arrastre Canario, Asociación de Criadores de la raza bovina canaria; ejerció como secretario de la Asociación de Desarrollo Rural del área metropolitana (ADEMER), tesorero de la Federación de desarrollo rural de Tenerife (FEDERTE), presidente de la Federación Canana de Desarrolla Rural, vicepresidente del Matadero Insular de Tenerife, interventor del Consejo de Administración de Caja Rural, o como representante del sector ganadero en la mesa de negociación del Régimen Específico de Abastecimiento para Canarias (REA). Impulsor de la Feria de ganado de San Benito

El arrastre de ganado, a través de la Liga Insular de Arrastre, de la que Pedro Molina era uno de sus principales impulsores, siempre ha tenido su actividad de arranque de la competición, siendo notable también la participación de los componentes de AGATE en la tradicional ofrenda de la Feria de ganado que se celebra en honor a San Antonio, en el barrio de San Juan de Tacoronte.

Entre otras distinciones recibió el título de Hijo predilecto de Tenerife por parte del Cabildo Insular. Su vinculación con el municipio de Tacoronte ha dejado una notable

impronta en una serie de actividades que surgieron de su asesoramiento, reflejando una serie de inquietudes que siempre había tenido y que encontraron buena acogida por la corporación municipal. Así, se inició bajo su consejo la creación de un homenaje de carácter anual que se desarrolla con personas de distintos sectores de la sociedad tacorontera. Siempre con vinculación al medio rural, pesquero o todo aquel en el que se ponga en valor las actitudes de entrega a dichos oficios, a la sociedad en las que se desarrollan.

Otra iniciativa que quedará indeleble en la sociedad tacorontera es una actividad de rescate etnográfico denominada "Arada tradicional Pedro Molina", en la que concurre una buena cantidad de ganado bovino para realizar en una misma jornada una arada colectiva. Esta iniciativa ha tenido una notable acogida entre la población local y visitante y está caracterizada por tener una gran belleza estética y un gran interés etnográfico.

Desde la corporación municipal de Tacoronte se plantea el homenaje a D. Pedro Molina Ramos con el nombre de una calle dedicada a su memoria, en agradecimiento al vínculo mantenido con el municipio a través de su asesoramiento y su demostrado apoyo al sector ganadero y agrícola de Tenerife. Este reconocimiento premiaría una actitud de vida dedicada a defender los valores e intereses colectivos de una sociedad que ha marcado la fisonomía de Tacoronte a lo largo de su historia. El sector primario de todas las islas, los productos locales o las señas de identidad, fueron los objetivos de vida de una persona luchadora, coherente y honesta que además tuvo un vínculo especial con nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

ÚNICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte reconozca la labor realizada por D. Pedro Molina Ramos y en su memoria se le dedique el nombre de una calle."

RESULTANDO: *Que previamente a la celebración del Pleno se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que literalmente dice:*

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC A LA PROPUESTA DE CONCEDR EL NOMBRE DE UNA CALLE A D. PEDRO MOLINA RAMOS.

Se propone sustituir:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte reconozca la labor realizada por D. Pedro Molina Ramos y en su memoria se le dedique el nombre de una calle.”

Por:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte reconozca la labor realizada por D. Pedro Molina Ramos y en su memoria se inicie el procedimiento por parte de la Comisión de Honores y Distinciones para dedicarle el nombre de una calle”.”

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, se necesitan pocas palabras para hablar de D. Pedro Molina, porque además ocurre la desgracia de que muy recientemente nos ha dejado, por una lamentable enfermedad. Se ha llevado por delante posiblemente a la persona que más ha hecho por el sector primario en Tenerife y en Canarias, la persona que más ha trabajado por la agricultura y por la ganadería de nuestra Comunidad Autónoma, fue un luchador nato, prácticamente desde su nacimiento. Pero además en el caso de Tacoronte, les ayudó siempre que levantaron el teléfono para decirle “D. Pedro nos echa una mano en lo que vamos a organizar”, cualquier cosa, lo que le dijese, él siempre estaba dispuesto y siempre les ayudaba, siempre les asesoraba, incluso dándoles ideas. Sin ir más lejos el homenaje a las tradiciones, que se empezó a hacer el año pasado, éste año fue el segundo año, que gracias a la labor y al trabajo de personas de cierta edad, se ha conseguido que determinadas tradiciones, se hayan mantenido en Tacoronte.*

Cuando tuvieron la desagradable noticia hace 10 días, inmediatamente pensaron, que lo mínimo que podían hacer era proponer a éste Pleno que por parte de la Comisión de Honores y Distinciones del municipio, se estudie la posibilidad de dedicarle una calle, él, que les había ayudado tanto en los últimos años, que incluso le dedicaron en vida una actividad en la fiesta de San Antonio en el Barrio de San Juan, como es el arado de la tierra, se le puso el nombre de Pedro Molina, y éste año se celebró la 2ª edición, creen que ese es lo menos que pueden hacer por la memoria de D. Pedro.

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, van a apoyar la propuesta realizada, al tiempo que quieren hacer mención a la gran labor realizada en defensa del sector ganadero por D. Pedro Molina, que en paz descansa. Un hombre absolutamente incansable que durante muchos años ejerció una lucha que nadie quería ejercer, en un momento de incomprensión absoluta de las explotaciones ganaderas, que consiguió, no solo, grandes hitos como la Casa del Ganadero en La Laguna, sino otros muchos como las subvenciones, ayudas, la legalización y echar una mano a muchas explotaciones que tenían graves problemas con las Administraciones, por la falta de comprensión que siempre ha habido, con ellas en ése sector tan castigado.*

Desafortunadamente la expansión urbanística de muchos municipios, acabo castigando y atosigando a muchos ganaderos y ganaderas, que tuvieron que ir buscando otros emplazamientos y en eso siempre Pedro Molina, le consta, que ayudó de una manera absolutamente personal e implicándose como si fuese una batalla propia, en cada una de las explotaciones que tenían problemas, asistiéndoles legalmente y en algunos casos, con asesoramiento por parte del

colectivo, dado que muchos ganaderos y ganaderas no podían pagar el mismo, lo que ha ayudado, a que el sector hoy en día siga vivo.

La sensibilidad ha cambiado y en un momento que empezaban las cosas a estar un poco más dulces, con la legalización de algunas explotaciones, que han podido acogerse a modificaciones legislativas, desafortunadamente se ha tenido que marchar.

El municipio de Tacoronte le debe mucho, como otros muchos que están vinculados al mundo rural, al sector primario y en concreto a la ganadería, por ello el Grupo MIXTO, cree que es justo y absolutamente necesario que el pueblo de Tacoronte le corresponda con este tipo de honores, que son los que se merece una persona que lucha desinteresadamente por algo durante tanto tiempo y de forma tan incansable e incluso enfermo.

En lo personal, a causa de haber estudiado en el Instituto San Benito y de haberse movido en el entorno de San Lázaro, conoció a D. Pedro hace muchos años. En todo momento, era una persona cercana, a veces resultaba un tanto brusco en la manera de exponer sus planteamientos, sobre todo cuando hablaba con la clase política, porque no tenía pelos en la lengua y eso la verdad, que era una fortuna, porque se aprendía mucho de él. D. Pedro Molina, nunca callaba, ha sido un luchador, se lo merece y el pueblo de Tacoronte en justicia, le debe éste honor y distinción, que deberá de tramitarse conforme establece éste municipio.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a apoyar la propuesta, aunque no tuvo la suerte de conocer a Pedro Molina, pero leyendo la exposición de motivos, no cabe otra que reconocer su labor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, el Partido Popular, además de sumarse a las palabras del Alcalde y del compañero José Daniel, tiene que decir, que sobre todo, la que habla, tuvo la oportunidad de conocerle más directamente, ya lo conocía de muchos arrastres y actos en los que Pedro Molina siempre estaba. Cuando se hablaba de ganadería estaba ahí, pero además, tuvo la suerte durante 3 años de trabajar directamente con él, cuando se hablaba de ganadería, de reuniones, de demandas del sector ganadero, el que aparecía por la puerta, para hablar con la Consejera y con cualquier directivo del Gobierno era Pedro Molina, era uno más del Gobierno. Además no se casaba con ninguna formación política, respecto a sus demandas y a sacar todos los beneficios para el sector primario, ponía todos los puntos sobre la mesa, lo vio sobre todo en la estrategia de ganadería, era un hombre muy conciliador, aceptaba las diferentes opiniones que le daban los técnicos y los directivos políticos y cree que hoy el sector ganadero está donde está, porque tiene un nombre Pedro Molina.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, cualquier ciudadano de ésta Isla conocía a D. Pedro Molina, porque ha sido una persona que durante muchísimos años, se ha dedicado a defender, no solo el sector primario, sino a los

agricultores y a nuestras tradiciones.

Cree que sí D. Pedro, desde donde quiera que esté, pudiera ver éste momento, alzaría la voz, aparte del reconocimiento que puedan hacer hoy, de inicio del expediente para la concesión de una calle, aparte de eso, sería que se mantenga vivo y que se potencie todo el trabajo que él luchó durante muchísimos años, que no solo sea el reconocimiento a lo que fue la figura de Pedro Molina, sino una apuesta decidida por unas políticas activas en el sector agrario, con materia presupuestaria, es poner en valor a todas aquellas personas, que no son Pedro Molina, todas aquellas personas que no tienen la visualización o que no tienen esa imagen mediática de Pedro Molina, pero ponen en valor al agricultor de manera singular, a todas aquellas personas que se dedican a mantener vivas nuestras tradiciones.

Cree que el reconocimiento no solo debe ser éste, sino una apuesta decidida de todas las Corporaciones, y más Tacoronte que es un pueblo eminentemente agrícola, que ha vivido durante muchos años, con esa seña de identidad.

Ellos desde su humilde aportación, seguirán abogando por la memoria de Pedro Molina y por todas esas personas, por ello votaran a favor del reconocimiento a D. Pedro Molina, pero evidentemente, también quieren hacer un reconocimiento a todas esas personas que no son Pedro Molina, pero que, se dedican a ese sector, y probablemente en Tacoronte hayan muchos.

*Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

*Aprobar la propuesta y enmienda del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que figuran transcritas precedentemente y en consecuencia **el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte reconozca la labor realizada por D. Pedro Molina Ramos y en su memoria se inicie el procedimiento por parte de la Comisión de Honores y Distinciones para dedicarle el nombre de una calle.***

IX.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DEL 4º TRIMESTRE DE 2017, SOBRE LA MOROSIDAD Y EL PERIODO MEDIO DE PAGO.-

En este punto se da cuenta del informe de la Sra. Interventora, sobre él 4º Trimestre de la morosidad, que literalmente dice:

*“En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se emite el siguiente **informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.***

Este informe incluirá, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se está incumpliendo el plazo.

Consideración previa:

Mediante comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del año 2011, se daba cuenta del modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática que permitía su grabación y tramitación telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, y se indicaba que los informes que se tengan que remitir se haga en formato normalizado y a través de la oficina virtual, señalando expresamente que se abstenga de remitir otra información.

Por la empresa suministradora del aplicativo contable se adapta el mismo para la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía y la obtención del fichero XML.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez instalada la aplicación informática que permita la emisión de los informes con arreglo al formato normalizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se emite el presente informe con arreglo a la nueva aplicación.

Informe:

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos) : 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres

meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).

Conforme al citado artículo 4 (LMCMOC), sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al **cuarto trimestre de 2017**, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día **31 de diciembre de 2017**, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre.

Periodo medio de pago(días)	12'98
Número de pagos dentro del periodo legal	1.428
Importe total de pagos dentro del periodo legal	2.798.544,40
Número de pagos fuera del periodo legal	127
Importe total de pagos fuera del periodo legal	354.830,08

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	20,54
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	142
Importe total pendiente dentro del periodo legal	521.166,30
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	26
Importe total pendiente fuera del periodo legal	35.258,23

ANEXO AL INFORME

A efectos informativos se incorporan a continuación los listados emitidos por la aplicación informática correspondientes al trimestre de referencia, que han servido de base para la emisión de este informe.

Es cuanto se tiene a bien informar sobre el presente asunto.”

Asimismo, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 72/2018, de 10 de enero, del resultado del Periodo Medio de Pago del 4º trimestre, que literalmente dice:

“Visto que con fecha 31 de diciembre de 2017 se inició procedimiento para la obtención del periodo medio de pago del Ayuntamiento de Tacoronte correspondiente al 4º trimestre de 2017.

Visto que con fecha 9 de enero de 2018, se emitió por intervención informe para la obtención del periodo medio de pago.

Considerando las atribuciones que ostenta la Alcaldía – Presidencia de acuerdo con la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con El Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente por los artículos 21.1 F) y 41.17, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO. Aprobar el periodo medio de pago correspondiente al 4º trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Tacoronte, cuyo resultado se describe a continuación:

a) La ratio de operaciones pagadas.	0'17
b) El importe de las operaciones pagadas.	2.994.369'78
c) La ratio de operaciones pendientes.	9'34
d) El importe de los pagos pendientes.	524.941'59

Resultado Periodo Medio de Pago 4º Trimestre	1'54
--	-------------

SEGUNDO. Remitir los resultados obtenidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto y proceder a su publicación una vez remito al Ministerio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte.”

La Corporación queda enterada.

XI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 15-12-2017 al 29-12-2017, que corresponden con los números 4617 al 4903.

Asimismo, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 02-01-2018 al 26-01-2018, que corresponden con los números 1 al 217.

La Corporación quedó enterada.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, la Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, da contestación a las preguntas in voce formuladas en el Pleno anterior y que literalmente dicen:

1.- Pregunta de DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS:

¿El Grupo MIXTO, solicita a día de hoy el estado y saldos de las cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento en todas las entidades bancarias y financieras, en las que tenga cuenta abierta?. Simplemente un resumen de sumas y saldos.”

Respuesta: El saldo a día de hoy, con los últimos ingresos del Gobierno de Canarias, es de **24.857.530,40 €**.

Se hace entrega del informe de la Tesorera de Fondos de, **Dña. M^a Candelaria Rodríguez Rodríguez**, quién informó lo siguiente:

“Que según los datos obrantes en esta Tesorería de Fondos a mi cargo, vistos los saldos bancarios y el dinero en efectivo a **31 de enero de 2018**, esta Corporación dispone a dicha fecha de un total de **24.857.530,40 €**, disponibles en las cuentas bancarias y caja de efectivo.”

2.- PREGUNTA DE DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO:

Les gustaría saber desde el punto de vista jurídico y técnico, sí puede ser viable la aprobación de unos criterios, para aprobar determinados complementos de productividad. Saben que los complementos de productividad hay que plasmarlos en una Relación de Puestos de Trabajo, porque es el documento jurídico que establece la Ley y aquello que no se pague a través de eso, no procede, por no llamarlo, irregularidades. ¿Se puede aplicar unos criterios aprobados por el Pleno, para poder solucionar determinados problemas en materia de personal, igual cuantía, que están realmente ocasionando, la escases de servicios en éste Ayuntamiento?.

Respuesta: Se aporta un informe de Recursos Humanos contestando al respecto y que literalmente dice:

“En respuesta a la Providencia de fecha 01 de febrero de 2018, del Concejal Delegado en Recursos Humanos, por la que solicita informe de Recursos Humanos relativo pregunta realizada por el Grupo Municipal del Partido

Popular, recogida en el Acta de Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2018, que literalmente dice: “Les gustaría saber desde el punto de vista jurídico y técnico, si puede ser viable la aprobación de unos criterios, para aprobar determinados complementos de productividad. Saben que los complementos de productividad hay que plasmarlos en una Relación de Puestos de Trabajo, porque es el documento jurídico que establece la Ley y aquello que no se pague a través de eso, no procede, por no llamarlo, irregularidades. ¿Se puede aplicar unos criterios aprobados por el Pleno, para poder solucionar determinados problemas en materia de personal, igual cuantía, que están realmente ocasionando, la escases de servicios en éste Ayuntamiento?.”, es por lo que se emite el siguiente INFORME:

- I. El artículo 20.2 del actual Acuerdo Marco del Personal Funcionario de esta Entidad Local, relativo a: “Complemento específico”, establece: “...El establecimiento o modificación del complemento exigirá con carácter previo, que por el Ayuntamiento se efectúe la revisión de valoración del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Efectuada la revisión de la valoración, el Pleno de la Corporación al modificar la relación de puestos de trabajos, determinará aquellos a los que se le modifique el complemento específico. El Pleno asimismo determinará la cuantía y las condiciones para el devengo que aquella parte del complemento específico que se devengue de forma variable, en función de la realización efectiva o del cumplimiento efectivo de las circunstancias para el devengo del mismo....”*
- II. En el último párrafo del citado artículo, establece: “... Los niveles de complemento de destino y los complementos específicos de los distintos puestos de trabajo se establecen como se detallan en el anexo I de este acuerdo”; no constando en dicho Anexo I, las cuantía de complemento específico.*
- III. Las cuantías de complemento específico, no constan desglosadas en el Acuerdo Marco, tal y como se negoció en el mismo, ya que para su establecimiento o modificación requiere el cumplimiento de los requisitos indicados en el punto I, del presente informe y demás previstos en la legislación vigente.*
- IV. Las cuantías de complemento específico han figurado y figuran en las Plantillas Presupuestarias anuales.*
- V. El art. 33 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Entidad Local, relativo a: Gratificaciones e incentivos, establece: “.. Se entiende por gratificaciones extraordinarias o incentivos aquellas retribuciones complementarias que reciba el empleado público por el desarrollo de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de*

trabajo. Las gratificaciones o incentivos en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.”.

De acuerdo a la normativa de aplicación, corresponde al Alcalde la asignación individual con sujeción a los criterios que haya establecido el Pleno. La asignación individual requerirá Decreto de la Alcaldía justificativo de la gratificación o incentivo otorgado y del mismo se dará traslado al Comité de Empresa.

En virtud de lo expuesto anteriormente, todo ello sin perjuicio de que conforme establece el propio EBEP, el Ayuntamiento deberá de disponer de su Relación de Puestos de Trabajo, donde se detallaría para cada puesto, sus retribuciones y consiguientemente sus obligaciones (incluyendo el trabajo a turnos, en los puestos que procedan), siendo objeto de negociación colectiva a través de las Mesas Generales correspondientes, la determinación y cuantificación de los diferentes puestos de trabajo, previa valoración de los puestos de trabajo, constando en este Departamento, que por parte de esta Entidad Local, se iniciaron las negociaciones en cumplimiento de los art. 35 al 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con las diferentes representaciones sindicales para abordar el estudio y negociación del Borrador de RPT, facilitado por este Ayuntamiento. Por ello, para el establecimiento y posterior aprobación de unos criterios de productividad requerirán por tanto, el cumplimiento de los trámites que forman el procedimiento, es decir, negociación, valoración y posteriormente aprobación de RPT y Criterios de Productividad si los hubiera, por el Pleno.”

A continuación, se contestas las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dicen:

“Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de enero del 2018 los siguientes:

Preguntas

1.- El Camping de Mesa del Mar presenta un estado ruinoso por el estado de abandono que sufre por parte del Grupo de Gobierno, ¿tiene este alguna iniciativa no muy lejana en el tiempo para recuperar ese espacio y darle el uso que debería tener?

2.- Tras la aprobación por unanimidad en el pleno de diciembre de 2017 del proyecto de “Implantación del Servicio de Taxi Compartido” y tras la Comisión Extraordinaria que se convocó con anterioridad, nos gustaría conocer la siguiente información; ¿cuál es el estado de las negociaciones con el colectivo de

taxis? y ¿cuánto se avanzó en el proyecto tras la comisión extraordinaria para que se lleve a cabo?

3.- La semana del 22 de enero, en las redes una persona denunció públicamente, a través de un video, la falta de gestión por parte del ayuntamiento en la atención y recogida de animales abandonados. En el mismo día, desde la Concejalía de Sanidad emite una providencia a la Concejalía de Policía en la que se informaba la nueva forma a proceder ante dicho problema. Tras el conocimiento por parte de Sí se puede de dicha providencia tenemos las siguientes dudas:

- ¿Cuándo se finalizó el convenio con la Asociación Apram? y ¿Por qué no se renovó o se realizó un nuevo convenio?*
- En el caso de que la propia Asociación Apram se negara a renovar dicho convenio, ¿Cuáles fueron las razones de porque no quisieron renovar?*
- ¿Existe interés por parte del Grupo e Gobierno y en especial, la Concejalía de Sanidad, para realizar un nuevo convenio? Y ¿para cuándo?*

- En la providencia se informa que el Sierra Bravo para su recogida, previa comprobación de la policía local de que la información recibida es cierta, trasladará el animal a las instalaciones que ocupaba Apram en San Juan de forma provisional, hasta que se tenga disponibilidad para su traslado a Tierra Blanca. Durante el tiempo que transcurre desde que dejan al animal en las instalaciones en San Juan hasta trasladarlo a Tierra Blanca, ¿quién o quienes se hacen cargo de cuidar ha dicho animal hasta su traslado?

4.- ¿Qué calendarios de reuniones tienen planificado la Concejalía de Participación para seguir trabajando de forma participada el borrador del Reglamento de Participación Ciudadana Municipal?.”

Respuesta a la primera pregunta: *El expediente se retomará una vez se reincorpore la técnico de contratación que en estos momento se encuentra de baja médica.*

1. Respuesta a la segunda pregunta: *Después de la reunión de la comisión informativa, se celebró ese mismo día una reunión con la Directiva de los Taxistas para informarles de la misma y el día 26 de diciembre se celebró una Asamblea de la agrupación, donde se aprobó por 18 votos a favor, 5 en contra y 8 abstenciones participar en el proyecto de taxi compartido. Ahora falta aprobar por parte de este Pleno las partidas presupuestarias necesarias, y luego firmar el Convenio.*

Respuesta a la tercera pregunta: *No es cierto. El convenio finalizó el 31 de diciembre por cuestiones ajenas al Ayuntamiento.*

Desde la Concejalía de Sanidad se está trabajando directamente con el Cabildo para la realización del mismo con una nueva asociación. El personal encargado de su recogida, es el mismo encargado de su traslado. El tiempo de espera hasta su traslado será inferior a un día.

Respuesta a la cuarta pregunta: *Como bien se explicó el pasado 24 de enero en la convocatoria ciudadana de foro/taller de estudio y recogida de propuestas sobre el borrador, que tuvo lugar en la Casa de la Cultura y que contó con su presencia y participación activa, la validación del documento final lleva varias fases. Una primera fase a la que se convocó a todas las asociaciones, colectivos y ciudadanía en general y se explicó el proceso de aprobación del Reglamento. Además, se realizó una serie de dinámicas con el fin de entender el contenido del borrador del Reglamento y aportar ideas sobre el mismo. Una segunda fase de talleres en los diferentes barrios, para trabajar con la ciudadanía el documento resultante de la recogida de propuestas. Y una tercera de valoración por los servicios jurídicos municipales, como paso previo, al inicio del procedimiento administrativo para someterlo a este Pleno.*

El SR. ALCALDE, pregunta si tienen ruego o preguntas in voce, para ser contestadas en el próximo Pleno, sin que se formulara ningún ruego o pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:16 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL

D^a. M^a del Carmen Campos Colina